

COMUNICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

AUTO NO. 2895 DE 20 DE MAYO DEL 2020

“DON JACA LOTE B”

La Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, actualmente adelanta el procedimiento administrativo agrario de deslinde de tierras de la Nación, sobre los siguientes predios:

PREDIOS	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
DON JACA LOTE B	080-3946	SANTA MARTA	MAGDALENA

Sobre el particular, se profirió el Auto No. 2895 de 20 de mayo del 2020, “Mediante el cual se corrige de oficio de una actuación administrativa dentro del procedimiento agrario de extinción de dominio respecto del predio denominado “DON JACA LOTE B” registralmente denominado “SIN DIRECCION”, ubicado en el municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena”; razón por la cual, conforme al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario dar a conocer la parte resolutive del acto administrativo a terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, así como a aquellas de quienes se desconoce su domicilio, y en todo caso, a quien(es) pueda interesar:

Así las cosas, se procede a publicar la parte resolutive del Auto No. 2895 de 20 de mayo del 2020, así:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO la orden relacionada con el trámite publicitario de la Resolución No. 1030 del 06 de septiembre de 1991, establecida en el artículo tercero de la parte resolutive de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, **REALIZAR** la notificación de la Resolución inicial en los términos de la Ley 1437 de 2011, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Previo a efectuar la notificación de que trata el artículo anterior, es necesario estudiar la naturaleza jurídica del predio “DON JACA LOTE B” registralmente denominado “SIN DIRECCION”; por lo tanto, se ordena **OFICIAR** al Archivo Histórico del Departamento del Magdalena y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta con el fin de que alleguen los documentos inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-3946 relacionados en la parte considerativa de este Auto.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Auto al Procurador Delegado para asuntos Ambientales y Agrarios y a los interesados, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

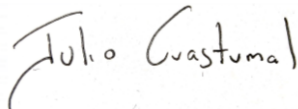
ARTÍCULO QUINTO: *Contra esta decisión no proceden recursos.”*

En caso de tener alguna solicitud, sírvanse remitir la misma, a los correos electrónicos info@ant.gov.co y/o atencionalciudadano@ant.gov.co, con la siguiente información:

- Correo electrónico al que recibirá la notificación.
- Nombre completo e identificación.
- Nombre del predio: “DON JACA LOTE B”.
- Folios de matrícula inmobiliaria: 080-3946
- Clase de proceso: “Extinción de dominio”

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID
Subdirector de Seguridad Jurídica (E)
Agencia Nacional de Tierras